



ACTA N° 43

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:32 horas del día **Jueves 24 de octubre del año 2013** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robín Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín junto al Administrador Municipal, don Huber Hidalgo Venegas y la Secretaria Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Se deja constancia que el Concejales Sr. Matusalén Villar Morales se encuentra en representación del Honorable Concejo Municipal en el Segundo Congreso Interregional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en la comuna de Colbún acorde el cometido aprobado en la sesión anterior.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre autorización de construcción y explotación de las aguas del sondaje al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos.
- 2.- Pronunciamiento sobre ampliación comodato al Comité de Agua Potable Rural El Encanto – Llano Las Piedras.
- 3.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión extraordinaria del día de hoy, además de indicar que se trata de temas urgentes que justifican la celeridad en su aprobación.

1.- Pronunciamiento sobre autorización de construcción y explotación de las aguas del sondaje al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega al Honorable Concejo Municipal de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **uno**, mediante el cual solicita el pronunciamiento sobre la autorización de construcción y explotación de las aguas de sondaje al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos, señalando que en marzo del 2010 el Concejo Municipal aprobó los términos del comodato y la cesión de los derechos de agua, sin embargo además es necesario que se sancione un acuerdo aprobando el sondaje, acto que debe ser dictado con un Decreto Municipal, puesto que ésta es una de las observaciones que se le realizaron al proyecto, siendo necesario redactar un nuevo acuerdo en los términos precisos que señala la Dirección de Obras Hidráulicas.

El Concejales Araya consulta en qué etapa se encuentra el proyecto.

El Director (S) de Secplan indica que el diseño se encuentra aprobado y postulado, pero con las observaciones que se mencionaron anteriormente. Además señala que el proyecto se encuentra con financiamiento asegurado y no dependerá de

la aprobación del Consejo Regional puesto que sólo se necesita de la ratificación de este organismo ya que pertenece a los programas Semi-concentrados y beneficiaría a aproximadamente 120 familias.

Continuando con su participación, el Director (S) de Secplan señala que entre los años 2014 al 2017 se generará una nueva cartera de diseños que vendrán a mejorar y ampliar los sistemas de agua potable rural.

El Concejal Villalobos asevera que al de Villa Cunaco solo faltaría una parte de los APR.

El Sr. Alcalde responde indicando que lo que se realizó anteriormente en Villa Cunaco fue provisorio y es necesario rehacerlo completamente para finalizar el proyecto de buena manera.

El Concejal San Martín pregunta si el APR pertenecerá al comité Huimeo – Los Marcos.

El Director (S) de Secplan responde indicando que efectivamente el APR pertenece al comité y que la Dirección de Obras Hidráulicas los asesora en diversos temas para que sean autosustentables.

El Concejal San Martín pregunta la posibilidad de que los Comités de Agua Potable, los cuales manejan una cifra no despreciable de recursos monetarios, puedan invertir una parte de esos dineros recaudados en algún otro proyecto que generara algún tipo de adelanto en su sector.

El Sr. Administrador Municipal señala que existe una nueva ley aprobada o en vías de aprobación que señala que los derechos de agua tienen el carácter de gratuitos y por lo tanto no se podría vender a alguna otra empresa, pero además señala que lamentablemente no se les puede exigir a los comités en qué reinvertir sus dineros.

El Concejal Villalobos pregunta donde se encuentra el pozo en el sector de Huimeo para el APR.

El Director (S) de Secplan responde que el pozo se encuentra en la posta de salud a 100 metros, además señala que existe el acuerdo del Concejo, el diseño del APR y el proyecto enviado al Ministerio de Desarrollo Social. Para finalizar hace presente que el comodato es a 30 años.

Se somete a pronunciamiento la autorización de construcción y explotación de las aguas del sondaje al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos en los términos que señala el informe adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre ampliación comodato al Comité de Agua Potable Rural El Encanto – Llano Las Piedras.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos se dirige al Honorable Concejo Municipal para informar que el diseño del proyecto ya se encuentra presentado y que dentro de las observaciones que se le realizaron se encuentra el hecho de que la parte antigua del proyecto no cuenta con su respectivo comodato, por esta razón es necesario subsanar esta situación para que el proyecto continúe con su tramitación y pronta ejecución y para lo cual hace entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **dos**.

El Concejal Araya pregunta si es éste el proyecto que está viendo la viabilidad del sector los Mellizos.

El Director (S) de Secplan le responde afirmativamente, además indica que también pertenece a los proyectos semi-concentrados del Ministerio de Desarrollo Social.

El Concejal Araya consulta respecto a la finalidad de las cañerías que se entregaron en los Mellizos, hace poco tiempo.

El Sr. Alcalde responde que el objetivo era que los vecinos ejecutan mejoras para su sector, lamentablemente nunca se concretó, además indica que incluso se le entregaron recursos para arrendar una retroexcavadora, por lo tanto deben reintegrar los dineros y materiales por su no utilización. Posteriormente señala que con participación de los vecinos y el municipio en otros sectores como El Canastillo, La Capilla, La Piedad, Lo Vásquez, lograron conectarse a la red para obtener agua potable.

El Concejal Villalobos señala que él tiene entendido que una de las razones por la que no ejecutaron estas mejoras en los Mellizos, era porque no le habrían entregado agua.

El Sr. Alcalde responde que el Comité si tenía agua.

El Concejal Araya indica que sectores como los Mellizos, San Francisco y desde Chalet Quemado hacia la Cuarta no tiene agua.

El Director (S) de Secplan indica que en el sector de la Cuarta ellos asesoraron al comité y se obtuvo la factibilidad necesaria y se postulará a través del proyecto de Mejoramiento y Ampliación APR la Tercera.

El Concejal Araya consulta respecto al tiempo de demora en obtener los recursos para estos proyectos.

El Director (S) de Secplan responde que se espera ingresar todos estos proyectos antes del 31 de diciembre del presente año en la plataforma PMB, para poder obtener el diseño durante el próximo año de la Dirección de Obras Hidráulicas y que ellos lo incluyan dentro de su planificación de ejecución de proyectos, por ende esto se demora entre 2 y 3 años aproximadamente. Además indica que lamentablemente el Ministerio de Obras Publicas no cuenta con recursos necesarios para la ejecución de este tipo de proyectos.

Se somete a pronunciamiento la ampliación del comodato al Comité de Agua Potable Rural El Encanto – Llano Las Piedras, lo que es aprobado por unanimidad.

3.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Administrador Municipal, don Huber Hidalgo Venegas se dirige al Concejo para presentar la modificación presupuestaria del Departamento de Educación para la cancelación de la sentencia ejecutoriada de la Causa Brunetti con Municipalidad de Longaví, RIT C-11-2013 del Primer Juzgado de Cobranza Laboral de Linares, que se agrega a la presente acta con el número tres, y que se refiere a:

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCION M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCION M\$
GASTOS				
215.26.02 Compensación por daños a terceros	-	-	20.868	-
215.21.01.001.001 Sueldo Base	-	-	-	20.868
Total	-	-	20.868	20.868

El Concejal Araya indica que según los antecedentes que les llegó a todos los Concejales de la comuna, por parte de un vecino, se indica que en el proceso de esta causa el abogado municipal habría faltado a una etapa.

El Administrador Municipal hace presente que también recibió la información y que la mayoría de las causas expuestas en dicho documento se encuentran terminadas, sobreseídas y sin ningún tipo de responsabilidad del municipio. Además se refiere a lo expuesto por el Concejal, indicando que la causa se habría perdido en primera instancia en el Juzgado de Letras con competencias en lo Laboral de la ciudad de Linares, por diecinueve millones y fracción a favor del Sr. Brunetti, puesto que el Juzgado determinó que la desvinculación del Sr. Brunetti no

correspondía, debiéndosele cancelar la diferencia de tiempo de la contratación que se terminó anticipadamente más los recargos legales, lo que aumentó la deuda a veinte millones y fracción. Posteriormente indica que una vez que se perdió la causa en primera instancia, se determinó interponer un recurso de nulidad, el que lamentablemente no prosperó, por un error del Asesor Jurídico, por cuanto se registró en la tabla de la Corte de Apelaciones un día sábado, anunciándose que dicho reclamo de nulidad se revisaría el día lunes más cercano a primera hora, oportunidad en la cual no se asistió por desconocimiento de la situación y que el Tribunal interpretó como abandono de la causa, confirmando automáticamente lo resuelto por el Tribunal de Linares en primera instancia.

El Concejal de Araya pregunta quien determinó desvincular al Sr. Brunetti.

EL Sr. Administrador responde que lo determinó el Jefe del Departamento de Educación.

El Sr. Alcalde indica que fue un error inicial y que el Sr. Bunetti en la administración anterior fue cambiado desde el municipio a educación por problemas internos y con su llegada al DAEM habría generado situaciones complejas, realizando meramente trabajos políticos y no para lo que se le habría contratado. Para finalizar indica que su sueldo y considerando horas extras ascendía a casi \$2.000.000 aproximadamente que es lo que hubiese recibido si se le hubiese mantenido.

El Concejal Araya expresa que probablemente existen procedimientos más económicos para desvincular a los trabajadores. Además expone que cree que hubo un error desde el asesoramiento inicial hasta la defensa final por parte de abogado.

El Administrador Municipal indica que se percibe un error desde la génesis, además señala que efectivamente hay que cancelar la deuda para no generar mayor conflictos con el Tribunal por incumplimiento de una sentencia.

El Concejal Villalobos señala que el abogado no cumplió con los objetivos para los cuales fue contratado y consulta si se tomarán medidas por esta falta en sus labores.

El Sr. Alcalde responde indicando que se tomarán medidas generales en la administración con el fin de mejorar en diversos ámbitos.

El Concejal San Martín indica que lo ocurrido nace por un despido injustificado y no por la inasistencia del abogado a los Tribunales. Continuando con su intervención el Concejal consulta si en situaciones similares se pueden llegar a acuerdos con la contraparte para evitar cancelar multas de altísima cuantía.

El Administrador Municipal indica que existe un trámite de conciliación en donde se puede llegar a acuerdo, pero lamentablemente las cifras pedidas por el demandante eran exorbitantes e impagables, a modo de ejemplo indica que en la causa que se lleva con los 41 funcionarios de salud que se encontraban a contrata, estos pedían alrededor de ochocientos sesenta millones de pesos, en dicho caso el municipio ofreció llegar a acuerdo y cancelar tres meses de remuneraciones, lo que se encuentra en concordancia a las normas del código del trabajo, donde se cancela un mes por año y un mes de aviso previo al despido, pero en la contrapropuesta de los demandantes pedían aproximadamente diez remuneraciones por cada funcionario.

Para finalizar el Sr. Administrador Municipal, señala que la falta del colega abogado se dio en un periodo de tiempo especial, donde ellos prácticamente todos los días tenían que visitar los Tribunales para defender al municipio, donde además se tuvo que redoblar los esfuerzos en las causas más significativas, puesto que existían litigios de ochocientos millones de pesos y otros de veinte millones, lo que hasta el momento indica ha funcionado.

El Concejal Briones hace presente que debe existir algún tipo de amonestación al funcionario que no cumpla con su deber, puesto que lo acontecido se podría volver a repetir.

El Sr. Alcalde indica que se están tomando las medidas.

El Concejal San Martín indica que la causa se encuentra en la etapa de sentencia ejecutoriada por ende hay que cancelar lo dictaminado por el Tribunal, puesto que no existe otra alternativa.

El Concejal Briones indica que si el Sr. Brunetti hubiese seguido trabajando se habría tenido que cancelar una cifra similar por conceptos de remuneraciones, además consulta si el cargo ocupado por él en el DAEM es reemplazado por otra persona.

El Sr. Alcalde responde que el cargo era similar a un Jefe DAEM en paralelo y actualmente no existe dicho trabajo.

Se somete a pronunciamiento a la renuncia del plazo de los cinco días hábiles para someter a pronunciamiento la modificación presupuestaria expuesta anteriormente, lo que es aprobada por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria del Departamento de Educación para la cancelación de la sentencia ejecutoriada de la Causa Brunetti con Municipalidad de Longaví, RIT C-11-2013 del Primer Juzgado de Cobranza Laboral de Linares, la que es aprobada por unanimidad, solicitando los Concejales Araya y Villalobos se deje expresa constancia de las apreciaciones expuestas durante la presentación del tema.

En el mismo orden de ideas, respecto a lo anteriormente expuesto el Administrador Municipal señala que el pasado día viernes se presentó en el municipio, una receptora judicial con el objetivo de embargar los bienes municipales en el marco de la causa en cuestión.

El Sr. Alcalde señala que el municipio siempre ha querido pagar lo debido, pero no comparte la forma en que los receptores han actuado, incluso señala que dichos funcionarios han concurrido a las afueras de su casa para embargarle el vehículo municipal.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:19 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 23 de Octubre de 2013

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **24 de Octubre de 2013 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre autorización de construcción y explotación de las aguas del sondaje al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos.
- 2.- Pronunciamiento sobre ampliación comodato al Comité de Agua Potable Rural El Encanto – Llano Las Piedras.
- 3.- Entrega y pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Se despide atentamente,



[Handwritten signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2013

MATERIA: REITERACION APROBACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- Con fecha 10 de Marzo del año 2010 EN Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal aprobó efectuar la entrega de los derechos de aprovechamiento de Aguas al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos los cuales se encuentran en el pozo ubicado en propiedad de dominio municipal según consta a fs. 2535 N° 3297 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

Mediante el Oficio N° 2359 de fecha 21 de Octubre del 2013 del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, solicita al municipio para los efectos de poder a bien resolver la solicitud de Inscripción de los Derechos de aguas, un nuevo acuerdo del Honorable Concejo Municipal en los siguientes términos

“La Ilustre Municipalidad de Longavi autoriza que se construya un sondaje y explote las aguas de dicho sondaje, en propiedad de esta municipalidad , asimismo, autoriza al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos para que solicite y se le constituya a su nombre los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas”

Por tal razón se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación respectiva en los términos aquí señalados y requeridos por el organismo regional.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

HHIDALGO/afv

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2013

MATERIA: AUTORIZACION PARA EFECTUAR COMODATO AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL ENCANTO, LONGAVI

- 1.- Para la materialización del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Sistema APR El Encanto-Llano Las Piedras , Longavi", el municipio otorgo Comodato con el acuerdo del Honorable de la mayor superficie a requerir según el diseño del proyecto y que se consigna en el plano adjunto como TERRENO EN COMODATO EXISTENTE.
- 2.- Sin embargo se pudo determinar que el terreno donde se encuentra ubicado el Sistema Antiguo de Agua Potable Rural no cuenta con el dominio del terreno según se consigna en el plano adjunto como TERRENO SIN COMODATO y que consta de un frente al Oriente de 15,40 mts , al Sur con 16,88 metros al Norte con 16,98 metros y al Poniente con 16,88 metros en total una superficie aproximada de 245, 32 metros .
- 3.- Con la finalidad de poder dar respuesta a la observaciones realizadas al proyecto por el Ministerio de Desarrollo Social , se requiere del Honorable Concejo Municipal la aprobación de otorgar comodato al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL ENCANTO- LLANO LS PIEDRAS , LONGAVI del terreno mencionado anteriormente.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


HHidalgo/afv

6003100-N

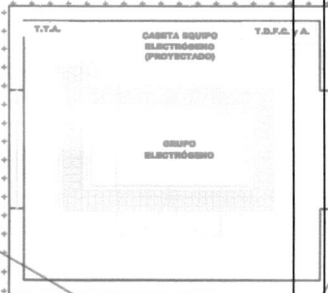
263780-E



6.63

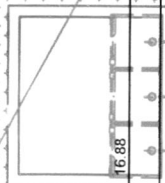
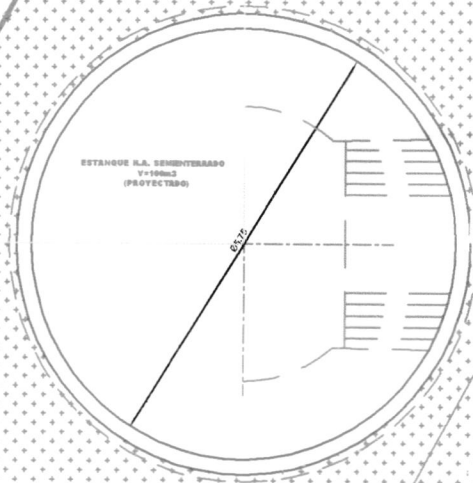
RUTA L-55

V3



6003080-N

CERRO PERIMETRAL SDEJ PROY



TERRENO EN COMODATO EXISTENTE



263780-E

CERRO PERIMETRAL SDEJ PROY

V6

V7

V4

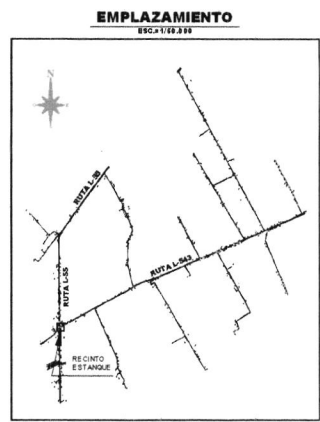
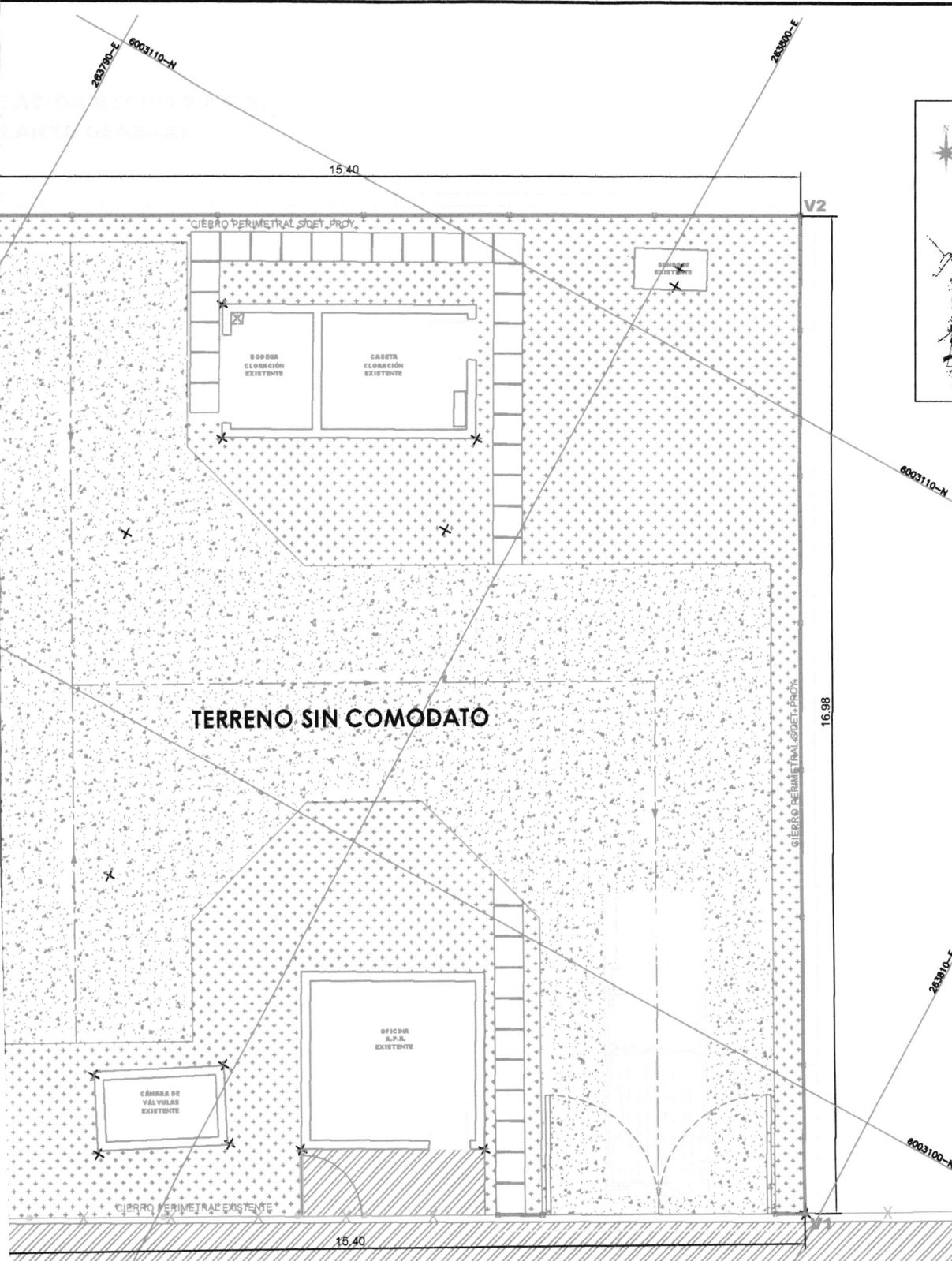
V5

V8

PASADERO

6003080-N

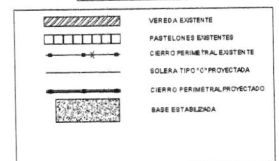
263780-E



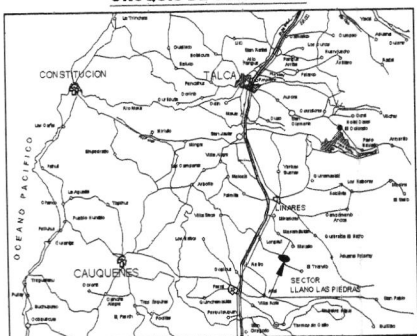
CUADRO DE VÉRTICES

VÉRTICE	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V1	263808.773	6003098.151
V2	263801.621	6003113.046
V3	263762.099	6003102.272
V4	263762.274	6003084.046
V5	263790.274	6003088.822
V6	263789.836	6003089.526
V7	263792.682	6003090.884
V8	263793.217	6003088.784
V9	263798.080	6003090.689

SIMBOLOGÍA



CRUQUIS DE UBICACIÓN



REV. B

	PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SERVICIO A.P.R. EL ENCANTO - LLANO LAS PIEDRAS COMUNA DE LONGAVI, PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE		
	CONTENIDO: PLANTA DE URBANIZACIÓN, DET. CIERRO DE MALLA, DET. ACCESO, DET. CÁMARA, DET. TAPAPLASTRO, SIMBOLOGÍA, EMPLAZAMIENTO Y CRUQUIS DE UBICACIÓN		
APROBACIÓN NUEVO SUR REVISOR NUEVO SUR UNIDAD DE PROYECTOS A.P.R. MARCELO SAURDO JEFE DEPTO A.P.R. NUEVO SUR S.A.	PROYECTISTA ALEJANDRO AMARO MORA DIRECCIÓN: 3 ORIENTE Nº1731 TALCA FONOFAX: 76-71-277233 e-mail: am@apn.cl	FECHA: JUNIO 2011 ESCALAS: INDICADAS LÁMINA: 14 DE 16 APROBADOR:	

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria para cancelacion de sentencia ejecutoriada, Causa BRUNETTI con MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, RIT C-11-2013 del primer Juzgado de Cobranza Laboral de Linares.

		INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS	DENOMINACION				
	GASTOS				
	2152602 Compensaciones por daños a terceros			20.868	
	2152101001 Sueldo base				20.868
	TOTALES M\$	0	0	20.868	20.868
					0

Atentamente,

A.Bustos/A.Fuentes/P.Fuentes



MARIO BRIONES ARAICE ALCALDE